

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de febrero de 1977.-

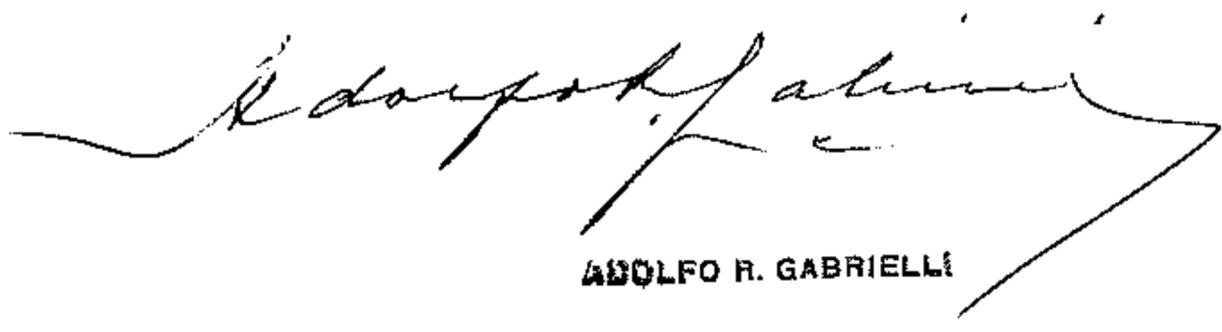
En atención a la gravedad de la situación expuesta por el Sr. Intendente del Palacio de Justicia acerca de la sobre carga que soporta la instalación eléctrica del edificio y el resultado negativo de las recomendaciones efectuadas en mayo, noviembre y diciembre de 1976 para que en las oficinas allí instaladas se redujera el consumo de corriente eléctrica,

SE RESUELVE:

1º) Prohibir, hasta nueva disposición, el uso de aparatos de aire acondicionado en todo el Palacio de Justicia, entre las horas 9 y 14. Exceptúanse los renovadores de aire instalados en el subsuelo del edificio.-

2º) Las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Federal, en lo Criminal y Correccional, en lo Civil, en lo Comercial y Electoral procederán a notificar personal mente esta resolución a los titulares de las oficinas en que se hallan ubicados los acondicionadores de aire, los que serán responsables del estricto cumplimiento de lo resuelto.-

Hágase saber y regístrese.-


ADOLFO R. GABRIELLI

completo

El _____ de _____ de 197____ se dió
cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. Conste.-
Remitiendo fotocopia a: Intendencia.-